



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

San Salvador, 26 de abril de 2024

Estimada ciudadanía  
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1°, núm. 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ...La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares"*; se hace del conocimiento general a la ciudadanía, que de los meses de enero a marzo del presente año, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, no adquirido bienes muebles mayor a veinte mil dólares.

Por tanto, en atención a comunicación remitida por la Unidad de Servicios General se elabora la presente nota aclaratoria.

Sin otro particular, me suscribo.

  
Jose Luis Menjivar  
Oficial de Información  
